



Hospital Clínico Magallanes
"Dr. Lautaro Navarro Avaría"
Subdirección Gestión y
Desarrollo de las Personas.
Unidad Reclutamiento y Selección

GES | **20**
años
GARANTÍAS DOPÚCTAS
EN SALUD



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3362

PUNTA ARENAS, 22 de mayo de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; el D.S. N°38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red, D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; GAB. PRES. N°002, de 15 de junio de 2006, que contiene instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en la Administración Central del Estado; Ley de presupuesto N°21.724, de fecha 03 de enero de 2025, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Resolución exenta N°6.627, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Dirección del Servicio de Salud de Magallanes, que aprueba Presupuesto inicial Año 2025 para Hospital Clínico Magallanes "Lautaro Navarro Avaría" de Punta Arenas; Resolución Exenta N°7842 del 25 de octubre del 2024 del Hospital Clínico Magallanes que aprueba el Manual de Reclutamiento y Selección; las facultades establecidas Resolución Exenta N°3239 del 02 de diciembre del 2024 del Servicio Salud de Magallanes que establece el orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico Magallanes; y,

CONSIDERANDO

a) Que, mediante Resolución Exenta N°7842 del 25 de octubre de 2024 del Hospital Clínico Magallanes se aprueba Manual de reclutamiento y Selección.

b) Que, resulta necesario para el Hospital Clínico Magallanes la contratación de Personal idóneo para desarrollar las funciones que la Ley le ha encomendado a este Hospital.

c) Que, mediante Resolución Exenta N°2374/11.04.2025 se aprueban bases de concurso de selección interna para proveer el cargo de "Técnico en Enfermería Medicina" del Hospital Clínico de Magallanes, publicado el 22 de abril de 2025.

d) Que, en reiterados procesos de concurso se ha dado la problemática, entre otros aspectos, del puntaje a ponderar en el factor de capacitación, puesto que lo señalado en el Manual de Reclutamiento y Selección no da conformidad a los planteamientos realizados por las asociaciones gremiales.

e) Que, en atención de lo anterior, se convocó a reunión el día jueves 15 de mayo de 2025, la que estuvo conformada por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud de Magallanes, el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico de Magallanes y los directores de las Asociaciones Gremiales de funcionarios del hospital, FENATS, FENTESS, ASEN y FENPRUSS.

f) Que, en consideración a lo anterior, la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Magallanes, D. Verónica Orrego Ahumada, señala que es importante que haya igualdad en la asignación de puntajes a los postulantes, que los puntajes no estén sujetos a interpretación, que se ponga énfasis en la necesidad de que en los concursos compita la mayor cantidad de postulantes para darle transparencia a los

procesos y que, en la legalidad, el recurso de reposición se contrapone con la interpretación diversa respecto de los actores de la comisión de los concursos, lo que debiese estar reflejado en las actas en relación a lo que establece el Manual de Reclutamiento y Selección.

g) Que, en atención a lo expresado en el punto precedente, sería conveniente revocar los procesos de concurso interno, considerando lo señalado en el Artículo 61 de la ley N°19.880 y el dictamen N° 96.610 de 2015 de la Contraloría que indica que la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo que es válido, del ordenamiento jurídico dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que por ende se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad.

h) Que, en atención a los argumentos presentados, los participantes de la reunión acuerdan revocar los concursos activos actualmente pertenecientes a grados de inicio, dado que se trabajará en un nuevo Manual de Reclutamiento y Selección.

i) Que, por lo anteriormente expuesto, se dicta la siguiente:

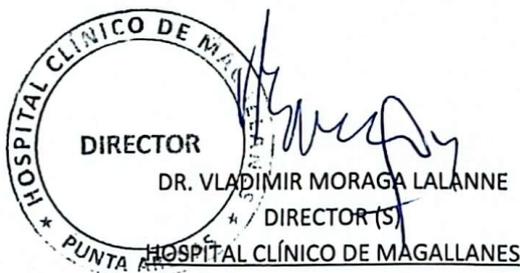
RESOLUCIÓN

1) REVÓQUESE, a contar del 15 de mayo de 2025 el concurso de selección interno "Técnico en Enfermería Medicina" del Hospital Clínico de Magallanes.

2) ESTABLÉZCASE, que los concursos asociados a grados de inicio se retomaran una vez se emita el nuevo Manual de Reclutamiento y Selección.

3) PUBLÍQUESE Y difúndase a través de los medios informativos señalados en las presentes Bases.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR.VML/AVF/PFS/GMM/ngl

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM.
- Subdirección de Enfermería HCM.
- Enfermera Supervisora C.R. Medicina.
- Asociación Gremial FENTESS.
- Asociación Gremial FENATS.
- Oficina de Partes HCM.